



Convocatoria IberCultura Viva para apoyo a redes y proyectos de trabajo colaborativo 2024

IberCultura Viva, el Programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria que regula la selección de propuestas para el apoyo a redes de cultura comunitaria y proyectos de trabajo colaborativo y colectivo. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2024, aprobado por el Consejo Intergubernamental del Programa el 5 de diciembre de 2023.

El Programa IberCultura Viva tiene como misión fortalecer el trabajo de organizaciones y diversos agentes con la perspectiva de las culturas vivas de base comunitaria en el espacio iberoamericano. Mediante la promoción de políticas públicas y el desarrollo de acciones que promuevan la ciudadanía, el sentido de comunidad y democracia y la colaboración y cooperación iberoamericana. Entre sus objetivos estratégicos se propone fortalecer las capacidades de gestión y el fomento de la articulación en red de las organizaciones culturales comunitarias, de los pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes, para la mejora en el desarrollo de sus iniciativas y su participación en los modelos de gestión de políticas culturales. Con una perspectiva transversal de desarrollo sostenible, derechos humanos, justicia social y de género, y de inclusión en el acceso a la difusión de las prácticas.

A través de esta convocatoria, el Programa busca fomentar la articulación de las redes culturales de base comunitaria y proyectos de trabajo colaborativo, a partir del apoyo para la realización de encuentros, congresos, seminarios, festivales y diversos tipos de eventos que articulen el trabajo de las organizaciones culturales comunitarias, ya sea de una misma o distintas localidades, regionales a nivel nacional o internacional, considerando a los países que integran el Programa IberCultura Viva.

Al mismo tiempo, este año, al igual que en 2023, hemos decidido incluir en la convocatoria, además de lo mencionado, la posibilidad de presentar proyectos que integren la temática de la inclusión digital, para promover proyectos de redes que pongan en práctica y/o fomenten el acceso a Internet (y sus diversas herramientas) de las comunidades, a través de organizaciones, pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes. El desarrollo y la expansión de diversas tecnologías en el mundo digital generan brechas de desigualdad en el acceso a Internet, generando desigualdades en el acceso a la formación, la información y la difusión que entendemos como claves para apoyar la participación de las comunidades en el mundo educativo, tecnológico, económico, cultural y artístico.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1º. La presente convocatoria tiene como objeto fomentar y fortalecer el trabajo y la articulación de las organizaciones culturales comunitarias y de los pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes en el ámbito iberoamericano a partir del apoyo para la realización de eventos u otro tipo de acciones (cursos, jornadas de debate, etcétera) de alcance municipal, provincial, nacional y/o internacional.

§ 1º. Serán aceptados como eventos: asambleas, encuentros, congresos, jornadas de sensibilización, seminarios, festivales, ferias, coloquios y/o simposios.

§ 2º. A los efectos de esta convocatoria los pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes serán considerados como organizaciones culturales comunitarias.

Art. 2º. El objetivo de la presente convocatoria es apoyar eventos diseñados para fortalecer la articulación y el trabajo en red de las organizaciones culturales comunitarias, a nivel local, nacional o internacional y **cuya forma de gestión se desarrolla a partir de la articulación y trabajo conjunto** de las organizaciones culturales comunitarias participantes.

Art. 3º. La convocatoria está destinada a todos los países que forman parte del Programa.

§ 1º. Los países que integran el Programa son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú, Uruguay y República Dominicana como país invitado.

Art. 4º. Los eventos presentados deberán ser realizados entre junio y noviembre de 2024.

§ 1º. Los eventos presentados deberán ser con entrada libre y gratuita.

§ 2°. Los eventos presentados deberán contar con todas las autorizaciones y habilitaciones pertinentes para su realización y respetar las exigencias legales, de las autoridades competentes, incluidas las de seguridad e higiene y preventivas de salud, en las localidades donde serán realizados, no cabiendo al Programa IberCultura Viva, ni a ninguno de sus órganos de cultura miembro, responsabilidad alguna sobre su organización.

§3°. Podrán presentarse dos líneas de proyectos:

A) Proyectos vinculados a la inclusión digital.

B) Proyectos vinculados a eventos como los mencionados en el capítulo 1.

CAPÍTULO II - PARTICIPANTES

Art. 5°. La convocatoria está destinada a redes o proyectos de trabajo colaborativo que articulen al menos 3 (tres) organizaciones culturales comunitarias que trabajan de manera colaborativa, y que a partir del trabajo en red busquen fortalecer su propia gestión cultural local y que tiendan a fomentar, enriquecer, fortalecer y/o visibilizar sus producciones culturales comunitarias tanto en el campo artístico como para la construcción de ciudadanía y la valorización de las identidades dentro del Espacio Cultural Iberoamericano.

Art 6°. Los proyectos de apoyo deberán ser presentados por una organización cultural comunitaria con personería jurídica, que quedará a cargo de la administración de los recursos.

§ 1°. La organización cultural comunitaria responsable sólo podrá ser de tipo sin fines de lucro.

§ 2°. La organización cultural comunitaria responsable deberá tener activa una cuenta bancaria institucional, que le permita recibir los fondos desde el exterior (excepto el caso de las organizaciones de Uruguay) en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

§ 3°. En el caso de Brasil, sólo podrán participar como organizaciones responsables por la Red aquellas organizaciones culturales comunitarias reconocidas y certificadas como Puntos o *Pontones* de Cultura, debiendo poseer inscripción actualizada en la plataforma *Rede Cultura Viva*.

§ 4°. En el caso de Chile, sólo podrán participar como organizaciones responsables aquellas organizaciones comunitarias inscriptas en el Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria.

§ 5°. En el caso de Ecuador, la persona responsable de la presentación del proyecto deberá estar inscrita en el Registro Único de Actores Culturales (RUAC).

§ 6°. En el caso de México, la organización responsable de los recursos deberá estar registrada en la plataforma TELAR.

§ 7°. En el caso de Perú, sólo podrán participar como organizaciones responsables aquellas organizaciones culturales comunitarias inscritas en el Registro Nacional de Puntos de Cultura y/o Registro de Organizaciones Afroperuanas.

Art 7°. Los proyectos deberán ser acompañados por cartas aval de cada organización y/o colectivo y/o pueblo originario de la red o articulación propuesta, donde se establezcan las responsabilidades de cada una dentro del proyecto y se ceda la responsabilidad de la administración a la organización elegida.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 8°. Las inscripciones tendrán inicio el **23 de enero de 2024** y finalizarán el **11 de marzo de 2024** a las 18:00 horas, considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 9°. La inscripción se realizará a través de la plataforma Mapa IberCultura Viva, (<https://mapa.iberculturaviva.org/>) y deberá completarse en línea.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 3°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 8° de este reglamento.

§5°. No podrán participar organizaciones culturales comunitarias que se encuentren inhabilitadas o con rendiciones de cuentas pendientes con el Programa.

Art. 10°. Los documentos necesarios para la inscripción de la propuesta son:

- I. **Formulario de inscripción** debidamente cubierto por la organización responsable de la administración de los fondos.
- II. **Certificado de persona jurídica en vigencia** de la organización responsable o del pueblo originario, indígena o afrodescendiente emitido por el organismo pertinente de cada país. (Adjuntada al formulario).
- III. **Carta aval** de las organizaciones y/o colectivos de cultura comunitaria y/o pueblos originarios participantes de la red o articulación propuesta, según lo previsto en el artículo 7° de este reglamento.
- IV. **Presupuesto** debidamente cubierto, adecuado al formato que se detalla y adjunto al formulario.
- V. **Cronograma** de acciones debidamente cubierto, adecuado al formato que se detalla y adjunto al formulario.

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art 11°. El proceso de selección será regido por los siguientes criterios de evaluación.

Puntaje máximo: 110 puntos

Criterios	Distribución de Puntos				Puntuación Máxima
	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Adecuación a los objetivos estratégicos del Programa IberCultura Viva					
La propuesta contempla el fortalecimiento de las capacidades de gestión y la articulación en red y el trabajo colaborativo de las organizaciones culturales comunitarias en sus objetivos, metas y resultados	0	2	4	5	10

esperados. 0: ausente; 2 en uno de los ítems; 4 en dos de los ítems; 5 en todos los ítems.					
La propuesta propicia el desarrollo de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria, y lo refleja en sus objetivos, metas y resultados esperados. 0: ausente; 2 en uno de los ítems; 4 en dos de los ítems; 5 en todos los ítems.	0	2	4	5	
Impactos artístico-culturales, económicos y/o sociales	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Desarrolla acciones de formación cultural y fortalecimiento de las identidades culturales. 0: ausente; 2: propone una actividad; 4 propone una acción de formación y una actividad específica de fortalecimiento de las identidades culturales; 6: propone más de dos acciones de formación y fortalecimiento de identidades culturales.	0	2	4	6	30
Desarrolla acciones de comunicación, documentación y registro en las comunidades y redes en que actúan. 0: ausente; 2: desarrolla una de las tres acciones; 4: desarrolla dos de las tres acciones; 6: desarrolla acciones de comunicación, documentación y registro.	0	2	4	6	
Propone características innovadoras y/o relevantes del evento para la comunidad (propone temática, metodologías y/o tecnologías -culturales, sociales y/o científicas- diferenciadas) 0: ausente; 2: propone una actividad con características innovadoras; 4: propone más de una actividad con características innovadoras; 6: todas las propuestas tienen características innovadoras.	0	2	4	6	
Incluye la perspectiva de género de forma transversal 0: ausente; 6 si incluye	0			6	

Aborda actividades con temáticas específicas y significativas para comunidades vulneradas, colectividades, minorías étnicas, etc. 0: ausente; 6: si incluye	0			6	
Evaluación de la red o colectivo proponente	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Cuenta con adecuada experiencia de la red o colectivo al objeto del proyecto. 0: no cuenta con experiencia; 3 realizaron una actividad o acción previa sobre el objeto del proyecto; 5: realizaron más de una actividad o acción relativa al objeto del proyecto; 7: realizan habitualmente acciones y actividades relativas al objeto del proyecto.	0	3	5	7	30
Incluye suficiente y representativa cantidad y diversidad de organizaciones y/o colectivos que componen la red o colectivo. 0: no incluye; 3: una de las organizaciones que componen la red o colectivo representa un sector diferente al general en el proyecto; 5: más de una organización que compone la red o colectivo representa un sector diverso al general en el proyecto; 7: la mayoría de las organizaciones que componen la red o colectivo representan sectores diversos.	0	3	5	7	
Muestra experiencia comprobada de proyectos relevantes para el área cultural, especialmente en temas relacionados con la organización comunitaria, la construcción de ciudadanía y la valorización de identidades culturales. 0: no muestra; 3: da cuenta de un proyecto desarrollado; 5: da cuenta de dos proyectos desarrollados; 7: da cuenta de tres o más proyectos desarrollados.	0	3	5	7	

Tiene experiencia de gestión compartida con órganos o instancias gubernamentales. 0: no tiene experiencia previa; 3: da cuenta de un caso de experiencia de gestión compartida; 5: da cuenta de dos experiencias de gestión compartida; 7: da cuenta de tres o más casos de gestión compartida.	0	3	5	7	
Presenta un evento con ediciones anteriores 0: no presenta; 2: si presenta	0			2	
Evaluación de la propuesta técnica	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Los objetivos son explicitados de forma clara y bien definidos. 0: los objetivos no son claros ni explícitos; 1: los objetivos son claros pero incompletos, insuficientes o escasos; 2: los objetivos son suficientes pero no completos en relación a la potencialidad del proyecto presentado; 4 los objetivos son claros, completos y pertinentes.	0	1	2	4	20
Son pertinentes las estrategias y objetivos en relación a los resultados esperados 0: las estrategias no son claras ni explícitas; 1: las estrategias son claras pero incompletas, insuficientes o escasas; 2: las estrategias son suficientes pero no completas en relación a la potencialidad del proyecto presentado y los objetivos planteados; 4 las estrategias son claras, completas y pertinentes.	0	1	2	4	
Se explicitan coherentemente las etapas/acciones para el desarrollo del proyecto. 0: no se explicitan coherentemente; 1: se explicitan coherentemente pero son insuficientes; 2: se explicitan coherentemente, son suficientes pero no contemplan la totalidad de las acciones implícitas en el proyecto; 4: se explicitan coherentemente, son suficientes y contemplan todas las acciones implícitas en el proyecto.	0	1	2	4	

Cuentan con un equipo técnico adecuado para la realización de la propuesta. 0: no cuentan con un equipo técnico adecuado; 1: cuentan con un equipo técnico insuficiente, pero prevén incrementarlo; 2: cuentan con un equipo técnico suficiente; 4: el equipo técnico es un valor agregado en el proyecto, por su idoneidad, experiencia, cantidad numérica y diversidad.	0	1	2	4	
Incluyen una adecuada estructura de gestión y estrategias de monitoreo y evaluación de la propuesta. 0: no incluyen una adecuada estructura de gestión y estrategias de monitoreo y evaluación; 1: incluyen una estructura elemental de gestión y estrategias de monitoreo; 2: incluye una adecuada estructura de gestión, pero no prevé monitoreo, o viceversa; 4: incluye una adecuada estructura de gestión y estrategias de monitoreo y evaluación de la propuesta.	0	1	2	4	
Coherencia y adecuación del presupuesto y del plan de trabajo	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Es coherente la relación entre las acciones del proyecto y los costos presentados -5: no es coherente la relación entre acciones del proyecto y los costos presentados; 5: la relación entre acciones del proyecto y los costos es coherente;	-5			5	10
Adecuación del cronograma de acciones en el plazo propuesto -5: la propuesta de acciones no se adecua al plazo propuesto; 5: la propuesta de acciones se adecua al plazo propuesto	-5			5	
Es una propuesta orientada al desarrollo y accesibilidad de redes de internet y/o propone aprendizajes sobre herramientas digitales en entornos nuevos.	0			10	
Total					110

CAPÍTULO VI - PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 12°. El proceso de selección de las propuestas será regido por un Comité de Selección integrado por la Unidad Técnica y el Consejo Intergubernamental del programa.

El proceso de selección comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **EVALUACIÓN**.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica, con apoyo de las y los REPI (Representantes de los países en los programas e iniciativas), y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 10° de este Reglamento.

- a. La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de los proyectos **HABILITADOS** para las etapas siguientes.
- b. Las organizaciones culturales comunitarias con proyectos **INHABILITADOS** tendrán el plazo de tres días de corrido tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la Unidad Técnica. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al correo electrónico programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la organización o pueblo originario responsable. La relación definitiva de proyectos **HABILITADOS** será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de **EVALUACIÓN** será de responsabilidad del Comité de Selección y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 11° de la convocatoria.

- a. La Unidad Técnica enviará a las y los representantes del Consejo Intergubernamental los proyectos **HABILITADOS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, realizarán la evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11° de esta convocatoria, y los derivarán a la Unidad Técnica para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.

- b. La Unidad Técnica organizará la relación final de orden considerando los proyectos mejor puntuados de cada país. Una vez cubierta la totalidad de países participantes podrán seleccionarse otros proyectos para cubrir las vacantes que hubiere, en este caso la Unidad Técnica realizará una nueva evaluación entre los proyectos mejor puntuados que sigan en el orden de relación enviado por cada país.
- c. En caso de empate, el Comité de Selección en todas sus etapas considerará las mayores puntuaciones en los ítems “Impactos artístico-culturales, económicos y/o sociales”.
- d. La selección definitiva de proyectos seleccionados será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org).

Art. 13°. El Comité de Selección es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos finalistas.

CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Art. 14°. El valor global destinado a la convocatoria es de **USD 189.000** (ciento ochenta y nueve mil dólares),

§1°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2024 del Programa.

§2°. El aporte financiero solamente podrá ser utilizado en gastos de **producción y comunicación del evento en todas sus etapas.**

Art. 15° Cada proyecto podrá recibir hasta **USD 5.000** (cinco mil dólares) transferidos en cuota única.

§1°. Para la transferencia de recursos deberá ser firmada una declaración jurada para el uso de los fondos.

§2°. El Comité de Selección podrá decidir financiar parcialmente los proyectos seleccionados.

§3°. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la subvención, éstos quedan totalmente a cargo de la organización responsable, **pudiendo ser imputados dentro de la rendición de cuentas del proyecto.**

CAPÍTULO VIII – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 16°. La organización responsable se compromete a la ejecución del recurso financiero según la planificación aprobada en el proyecto. Cualquier modificación de la asignación de recursos deberá ser fehacientemente autorizada por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva.

Art. 17°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por los proyectos seleccionados deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva en el plazo de 60 (sesenta) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1. La prestación de cuentas consta de informes, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, compuesta de:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos y personas alcanzadas (identificando hombres, mujeres, niños/as, adultos/as mayores y personas transgénero), conforme acordado en la concesión del apoyo económico, avalado por las organizaciones culturales comunitarias.
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas en el formato que será aportado por la Unidad Técnica oportunamente (acompañado de las notas fiscales o factura correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- c) Informe de evaluación del proyecto.
- d) Fotografías y/o registro audiovisual de las acciones desarrolladas.

§2°. Para la presentación de cuentas se tomará como referencia el cambio oficial de la moneda al día en que se ejecutó la transferencia bancaria del aporte financiero.

§3°. En caso de ser necesario, la Unidad Técnica solicitará apoyo al/la REPEI del país de la organización responsable para las verificaciones de los comprobantes fiscales presentados.

Art. 18°. En el caso de que la organización de cultura comunitaria o de pueblo originario responsable deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, quedará inhabilitado durante el plazo de 4 (cuatro) años para participar de las convocatorias y concursos del programa, extendiéndose esta inhabilitación hasta tanto no sea subsanado el incumplimiento.

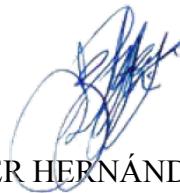
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Primera. La participación en la convocatoria está condicionada a la aceptación íntegra de este reglamento.

Segunda. El Programa IberCultura Viva se reserva el derecho de uso de las imágenes de los proyectos seleccionados de la convocatoria a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vedada cualquier utilización con fines lucrativos.

Tercera. Los proyectos seleccionados deberán utilizar el logotipo del Programa IberCultura Viva y del Ministerio u área de Cultura de los gobiernos de los países de las organizaciones culturales comunitarias participantes, en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, y en la gráfica y señalética a ser utilizada en el evento.

Ciudad de México, 23 de enero de 2024



ESTHER HERNÁNDEZ TORRES
Presidenta del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva

Escriba el texto a